

(Disposición abrogada por la Circular 3/2011 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2011)

“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

CIRCULAR-TELEFAX 1/2006

México, D.F., a 19 de enero de 2006.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO Y A LA FINANCIERA RURAL:

ASUNTO: REGULACIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES QUE
CELEBRAN LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE
DESARROLLO Y LA FINANCIERA RURAL.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 24, 26, 28, 32, 33 y 36 de la Ley que lo regula; 48, 53 y 106 penúltimo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito; 9 de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros; 8 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; 10 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; 9 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; 9 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; 6 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, y 19 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, y con el objeto de facilitar la consulta, aplicación y cumplimiento de las disposiciones que ha emitido para regular las operaciones pasivas, de servicios y otras que celebran esas instituciones, ha resuelto expedir el próximo 27 de enero de 2006, la Circular 1/2006, la cual compilará y actualizará dichas disposiciones a partir del 27 de marzo de 2006.

En el período comprendido entre el aludido 27 del mes y año en curso y el 3 de febrero de 2006, esas instituciones deberán recoger un ejemplar impreso de la referida Circular, en la Oficina de Servicios Administrativos de este Instituto Central, ubicada en Avenida 5 de Mayo, número 1 (Anexo Guardiola), 3er. piso, Colonia Centro, México D. F., 06059, mediante la entrega que realicen de una comunicación elaborada conforme al modelo que se adjunta a la presente como Anexo, debidamente firmada por funcionarios con poderes para actos de administración. Las modificaciones que se realicen a dicha Circular serán comunicadas a esas instituciones por los medios actualmente utilizados para el envío de disposiciones emitidas por este Banco Central.

Una vez que se haya entregado la comunicación a la que se refiere el párrafo anterior, se enviará a las instituciones de banca de desarrollo la versión electrónica de la citada Circular, debidamente suscrita por los funcionarios competentes del Banco de México mediante firmas electrónicas que serán generadas con base en la “Infraestructura Extendida de Seguridad” (IES), a las direcciones de correo electrónico comunicadas por ellas para tal efecto conforme a lo dispuesto en nuestra Circular-Telefax 1/2002 del 2 de enero de 2002. Resulta oportuno destacar que, en términos de la mencionada Circular-Telefax 1/2002, esas instituciones se obligaron a notificar por escrito a la Dirección de Trámite Operativo de este Instituto Central, cualquier cambio que pretendieran realizar respecto de las direcciones de correo electrónico que señalaron en su oportunidad.

Adicionalmente, la citada Circular se incorporará en la página electrónica de este Banco de México en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: <http://www.banxico.org.mx>, en el rubro “Disposiciones”, a partir de su entrada en vigor.

Con el fin de que los usuarios de Internet puedan dar seguimiento a las modificaciones que se realicen a la referida Circular, el Banco de México presentará un archivo histórico en el que podrán consultarse los textos anteriores, junto con los motivos que dieron lugar a la modificación de que se trate. Asimismo, se señalarán en cada numeral las Circulares-Telefax que la hayan reformado.

Por último, con el fin de acreditar las facultades de los funcionarios que vayan a suscribir la comunicación contenida en el Anexo de esta Circular, las instituciones deberán adjuntar a la misma copia certificada de la escritura en la que consten los poderes para actos de administración a favor de los funcionarios que la suscriban.

ANEXO

MODELO DE RECIBO DE LA CIRCULAR 1/2006 DIRIGIDA A LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO Y A LA FINANCIERA RURAL.

México, D. F., a ___ de _____ de 2006.

BANCO DE MÉXICO

Oficina de Servicios Administrativos,
Av. 5 de Mayo número 1 (Anexo Guardiola),
3er. piso,
Colonia Centro,
06059 México, D. F.

En relación con la Circular–Telefax 1/2006 del 19 de enero de 2006, (denominación de la institución) hace constar que es de su conocimiento que el Banco de México puso a su disposición un ejemplar impreso de la Circular 1/2006. Asimismo, (denominación de la institución) manifiesta que recibió un ejemplar impreso de la citada Circular incluyendo sus Anexos, aceptando que tal disposición tiene plena validez jurídica y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

(Denominación de la institución)

(Nombres de los funcionarios facultados)

(Cargos)